

ORDEN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LORCA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO APROBADO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE VÓLEY PLAYA EN LORCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El componente 26 está organizado en torno a 6 grandes ejes convertidos en sus reformas e inversiones principales: R1, Nueva Ley del Deporte, R2, Ley de Profesiones del deporte, R3, Estrategia nacional del fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física, I1, Plan de digitalización del sector deporte, I2, Plan de transición ecológica de instalaciones deportivas, e I3, Plan social del sector deporte.

El primer eje de inversión, el eje I1, busca mejorar la estructura digital del sector deportivo español mediante el desarrollo de aplicaciones informáticas y, entre otras iniciativas, pretende impulsar la digitalización de la Red de Centros de Tecnificación, Centros Especializados de Alto Rendimiento y Centros de Alto Rendimiento para mejorar el análisis de los datos resultantes de la práctica deportiva, de sus actividades y sus resultados, que permita una mejora de la planificación futura de proyectos. Este eje se articula mediante el proyecto C26.I01 denominado Plan de Digitalización del Sector de Deporte.

Por Resolución del 15 de febrero de 2024, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte, de 26 de diciembre de 2023, por el que se autoriza la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía con cargo al presupuesto del Consejo Superior de Deportes en el marco del componente 26 «Fomento del Sector Deporte», por un importe de 8.050.000,00 en el ejercicio presupuestario 2024 para el «Plan de Digitalización del Sector Deporte» en el marco del PRTR.

La inversión C26.I01 contribuye a la consecución del hito CID 370, letras (c) y (d), que están destinadas a la Red de Centros de Tecnificación, Centros Especializados de Alto Rendimiento y Centros de Alto Rendimiento, siendo el objetivo perseguido, por la distribución territorial de créditos, el de la modernización digital dichos Centros.

De conformidad con la Resolución del 15 de febrero de 2024 antes mencionada, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se le asigna un crédito de 476.359,60 euros, incluyendo la meta cuantitativa individualizada de lograr, como mínimo, un proyecto por cada centro existente en la Región, en este caso dos: el Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina en Los Alcázares y el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Vóley Playa en Lorca.

Será de obligado el cumplimiento la normativa europea y nacional que le resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del cumplimiento del Reglamento del MRR, con la normativa reguladora de las Ayudas de Estado



e igualmente con el resto de normativa europea y nacional aplicable, en especial, las medidas relativas a evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación.

Se estará obligado a ajustarse a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024, aprobado mediante Orden de fecha 14 de febrero de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, y la X Adenda del Plan Estratégico de Subvenciones, aprobada por Orden de 11 octubre de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, contempla la línea de subvención: “Al Ayuntamiento de Lorca para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de modernización digital del CETD del Vóley Playa de Lorca” cuyo objetivo es ayudar al Ayuntamiento de Lorca a la modernización digital del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Vóley Playa de Lorca, dentro del Plan de digitalización del sector de deporte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la modernización digital del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Vóley Playa en Lorca, en el marco del Plan de digitalización del sector de deporte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado mediante Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2024.

Visto el artículo 13, Régimen Jurídico aplicable del citado Decreto.

Según dispone el artículo 9 del referido Decreto, la subvención que se concede al beneficiario en virtud de dicho Decreto, es de treinta mil euros (30.000,00 €).

La imputación del gasto de la actuación de treinta mil euros (30.000,00 €), se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria 19.03.00.457A.764.60, proyecto 52731, subproyecto 052731240301, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

El gasto es 100 % elegible, siendo la fuente de financiación 18 0209 2601.01

Acreditado que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, así como respecto de sus obligaciones fiscales con esta Comunidad Autónoma tal como se establece en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de



noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Constatado, mediante declaración responsable, que el beneficiario no está incurso en ninguna de las circunstancias a que se refieren los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente, y que, por tanto, cumple todos los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de la subvención y el derecho al cobro de la misma.

La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del artículo 16.2, letra a), de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Comprobado, asimismo, que el Ayuntamiento de Lorca, con CIF ***0240**, es titular de la cuenta bancaria identificada por el código ***8-2100-6391-8413-0108-27**.

Visto el artículo 29, apartado 3, de la referida Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en cuanto a la posibilidad de que las bases reguladoras de la subvención prevean la realización del pago anticipado de la misma, como medio de financiación necesario para llevar a cabo la ejecución del objeto de la subvención.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas, instructor del expediente, y el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en virtud de las atribuciones que confiere a quienes ostenten la titularidad de las distintas Consejerías respecto de la gestión del gasto.

Visto el artículo 16, apartado 2.I), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que es función de los Consejeros: "I) La gestión de los créditos para gastos de su Consejería en los términos establecidos por la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Vista la propuesta del Director General de Deportes en el sentido de conceder, autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la modernización digital del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Vóley Playa en Lorca, aprobado mediante Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2024 por importe de treinta mil euros (30.000,00 €).

En su virtud, a propuesta formulada por el Director General de Deportes, previa fiscalización de conformidad por la Intervención Delegada, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 17, párrafo 2 y 28, apartados 2 y 3 de la Ley 7/2015, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al amparo del dispongo primero, apartado C) 1, de la Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se delegan competencias de la persona



titular del departamento en quienes ostentan la titularidad de los órganos Directivos de la Consejería (BORM nº 229 de 03/10/2023).

DISPONGO

PRIMERO- Autorizar el gasto por un importe de treinta mil euros (30.000,00 €), tal y como se dispone en el Decreto aprobado mediante Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 19 de diciembre de 2024, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de modernización digital del CETD del Vóley Playa de Lorca, con cargo a la partida del vigente presupuesto, 19.03.00.457A.764.60, proyecto 52731, subproyecto 052731240301, "AL AYTO. LORCA. HARDV. Y SOFW. DIG. DEP".

SEGUNDO.- Conceder la subvención y disponer el gasto al Ayuntamiento de Lorca, con CIF P3002400D, por importe de treinta mil euros (30.000,00 €), en los términos que figuran en el Decreto aprobado mediante Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del día 19 de diciembre de 2024, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de modernización digital del CETD del Vóley Playa de Lorca, con cargo a la partida presupuestaria 19.03.00.457A.764.60, proyecto 52731, del vigente presupuesto que dicha concesión conlleva, subproyecto 052731240301, "AL AYTO. LORCA. HARDV. Y SOFW. DIG. DEP", de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El gasto es 100 % elegible, siendo la fuente de financiación 18 0209 2601.01.

TERCERO.- Reconocer la obligación y Proponer el pago con cargo a la partida presupuestaria 19.03.00.457A.764.60, proyecto 52731, subproyecto 052731240301 del vigente presupuesto a favor del Ayuntamiento de Lorca, con CIF ***0240**, por importe de treinta mil euros (30.000,00 €), que se abonará en la cuenta bancaria: ***8-2100-6391-8413-0108-27** de la que es titular el beneficiario.

CUARTO.- Los compromisos y condiciones a que deben ajustarse las actuaciones del beneficiario son los establecidos en el citado Decreto aprobado mediante Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del 19 de diciembre de 2024.

Notifíquese la presente Orden al interesado, advirtiéndole que agota la vía administrativa, y que contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de



conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
(P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM nº 229 de 03/10/23)
El Secretario General de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez

(Documento firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen)

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

27/12/2024 10:48:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c0b53af-c437-ae0b-0b1f-0050569b34e7



ANEXO I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR PROYECTO 52731 PROGRAMA 457A

CONSEJERÍA TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	DIRECCIÓN GENERAL/ORGANISMO AUTÓNOMO DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
--	--

Código y denominación del componente en el MRR. Componente 26. Fomento del Sector Deporte
Código y denominación de la inversión en el MRR. C26.I01 denominado Plan de Digitalización del Sector de Deporte.
Código y denominación de la actuación en el MRR. C26.I01.P01.S03 Concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Lorca para financiar la modernización digital del Centro especializado de tecnificación deportiva de Voley playa de Lorca.
Importe financiado por MRR e importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR. Financiado por MRR-30.000 €
Código de la convocatoria de la BDNS. 804595

Murcia, firmado electrónicamente al margen.

